



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA TIRADO PADILLA
DEMANDADO:	JESÚS DE LA TRINIDAD CASTELLANOS
RADICACIÓN:	2022-00195
ASUNTO:	NOMBRA CURADOR

Cumplido con el emplazamiento del demandado JESÚS DE LA TRINIDAD CASTELLANOS, ordenado en auto del 6 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, se ha de nombrar un profesional que asuma su representación.

De otro lado, se recibe solicitud de permiso de salida del país de la menor GABRIELA DE LA TRINIDAD TIRADO, por el periodo del 12 al 17 de julio de 2022, con motivo de un viaje vacacional a Cancún (México), cuyo petitum, a pesar de ser un asunto susceptible de ventilarse por un proceso verbal sumario, este Juzgador no puede desconocer las circunstancias del caso y en especial el interés superior del menor – Art. 44 C.N., y en razón justamente del derecho que le asiste a la menor GABRIELA, aunado la circunstancia del desconocimiento del paradero del progenitor JESÚS DE LA TRINIDAD CASTELLANOS, conlleva a la concesión del permiso especial.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del demandado JESÚS DE LA TRINIDAD CASTELLANOS, al Dr. JUAN DAVID RUIZ PEÑA quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho Judicial. De conformidad con lo normado por el artículo 56 del C.G.P.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE su designación mediante TELEGRAMA, y una vez aceptado el cargo, notifíquese de la admisión para que proceda de conformidad.

TERCERO: Se dispone señalar como gastos de Curaduría la suma de **UN (1) SMLMV**.

CUARTO: AUTORIZAR la salida del país de la menor GABRIELA DE LA TRINIDAD TIRADO, entre el periodo comprendido del 12 al 17 de julio de 2022, para viajar a la ciudad de Cancún (México). Oficiese a Migración.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
*Bogotá D.C., hoy 21 de junio de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 25*
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA